

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8643/99.-

VISTO:

El expediente N° SGC-1264-C-99, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido expediente se solicita reserva de apeaje el establecimiento educativo "Cultural Inglesa de Neuquén", sito en Carlos H. Rodríguez N° 439;

Que la reserva de apeaje solicitada justifica el otorgamiento de un (1) módulo, en función de que a fojas 7, el área técnica en el punto 3 informa que "no existen elementos que puedan provocar embotellamiento";

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza N° 7690/96;

Que a dicho establecimiento por Ordenanza N° 8016/97 se le otorgó "Reserva de Apeaje", consistente en un (1) módulo, hasta el 31/12/98 de lunes a viernes en horario de ingreso y salida escolar;

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 260/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 25/99, celebrada por el Cuerpo el 13 de agosto del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67º, Inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

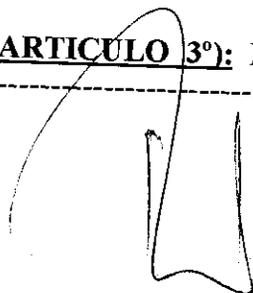
Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): OTORGASE "Reserva de Apeaje" al establecimiento educativo -----"Cultural Inglesa de Neuquén", consistente en un (1) módulo a ubicarse sobre calle Carlos H. Rodríguez N° 439, de esta Ciudad.-

ARTICULO 2º): La reserva mencionada tendrá vigencia hasta el 31/12/99 de lunes a -----viernes en horario de ingreso y salida escolar.-

ARTICULO 3º): El Organo Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido.-

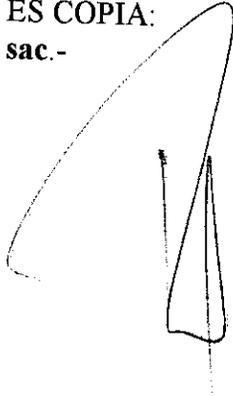


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SGC-1264-C-99).-

ES COPIA:
sac.-



FDO: ORTIZ
GAITAN.-

Ordenanza Municipal No	8643	119	99
Promulgada por Decreto No	1210	119	99
Expte. No	SGC-1264-C-99.		
Obs.:			